

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

Decreto 24 de 2011, de 13 de julio, de Delegación de funciones:

DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la L.R.B.R.L., y teniendo previsto ausentarme de ésta localidad por asuntos personales, desde el día 14 al día 31 de julio, ambos inclusive, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Deportes, don Juan José Marchante Villanueva, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días en que estaré ausente.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos a partir de las 8,00 horas del día 14 de julio, y estará en vigor hasta las 24,00 horas, del día 31 de julio de 2011.

Tercero.- El Concejal Delegado, don Juan José Marchante Villanueva, queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que se dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del RO.F.

Cuarto.- Notifíquense los acuerdos a los interesados y procedase a la publicación de éste Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Así lo Decreto, firmo y sello.

Villafranca de los Caballeros 13 de julio de 2011.-El Alcalde, Andrés Beldad Talavera.-El Secretario, Francisco J. Sánchez González.

N.º I.- 6899